

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 02-09-2014
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Gabriel Bastías S.

SUBDIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO SUR

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste, o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente. Acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente legal: Artículo 2° del DFL N° 34 de 18 de julio de 2008 del Ministerio de Salud.

2. FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

3. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
A1. VISIÓN ESTRATÉGICA	10%
A2. GESTIÓN Y LOGRO	20%
A3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	20%
A4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10%
A5. LIDERAZGO	20%
A6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10%
A7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10%

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, epidemiológicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional del Servicio de Salud Metropolitano Sur.

Habilidad para visualizar la importancia de su gestión, evaluando el alcance e impacto de variables del entorno asociadas al hacer del Servicio de Salud Metropolitano Sur y su comunidad, fortaleciendo la toma de decisiones, en concordancia con las directrices entregadas por la dirección del servicio y el Ministerio de Salud.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizandorecursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y funciones de la organización.

Habilidad para priorizar las decisiones de su ámbito de competencia, con foco en el control y ejecución de procesos y en el seguimiento de los proyectos de inversión, articulando la ejecución efectiva del plan de inversiones, focalizada en la implementación y ejecución del Hospital Exequiel González Cortés y de los proyectos de los Hospitales Barros Luco y San Luis de Buin, bajo la modalidad "sectorial".

Capacidad para generar estrategias de coordinación y gestión que permitan la adecuada utilización de los recursos, fortaleciendo el equilibrio financiero del Servicio de Salud Metropolitano Sur, dando respuesta a los requerimientos y funciones propias de la red local.

Se valorará contar al menos con 3 años en cargos gerenciales, directivos o de jefatura.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados y generar las alianzas estratégicas necesarias que permitan movilizar a estos actores para agregar valor a su gestión y/o lograr los resultados sanitarios efectivos en la red de salud así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Habilidad para coordinar, negociar y generar alianzas, entre los distintos actores de la red, la comunidad y privados, fortaleciendo las relaciones de complementariedad y colaboración, facilitando el desarrollo oportuno de los proyectos de inversión.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público, debiendo adaptar, de ser necesario, sus prioridades institucionales en el marco de las estrategias gubernamentales, a fin de iniciar la reconstrucción y orientar los objetivos al cumplimiento de las metas sanitarias del país.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Habilidad para transmitir en su equipo de trabajo, la visión y sentido del servicio, reforzando la colaboración entre sus integrantes y potenciando altos estándares de calidad, en el ámbito de su competencia. Capacidad para movilizar a los directivos administrativos/clínicos de la organización, hacia un trabajo transversal, cumpliendo con los desafíos del servicio en el ámbito de su competencia.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS.

Deseable contar con conocimientos y/o experiencia en materias de gestión y administración de recursos financieros, proyectos de inversión o afines, que sean necesarios para desempeñar el cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel
Servicio	Servicio de Salud Metropolitano Sur
Dependencia	Director/a Servicio de Salud Metropolitano Sur
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Santiago

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de Salud Metropolitano Sur, le corresponde liderar la coordinación de la gestión administrativa y financiera de los establecimientos de salud pertenecientes a la red y que dependen del Servicio, asegurando el óptimo funcionamiento y coordinación de los recursos financieros, físicos, informáticos e iniciativas de inversión, con el fin de contribuir al logro de los objetivos sanitarios y metas del servicio y la implementación de las políticas estratégicas del mismo, coordinando todo el proceso técnico-administrativo, con el objeto de contribuir al logro de los objetivos, metas del servicio y la implementación de las políticas de la institución, de acuerdo con el marco legal y normativo vigente.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Subdirector/a Administrativo/a del Servicio de Salud Metropolitano Sur le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Liderar la formulación del presupuesto anual del Servicio, gestionando la distribución y control de la ejecución presupuestaria al interior de cada establecimiento dependiente, en el marco de la planificación de la Red Asistencial, como asimismo, analizar y acordar la propuesta de presupuesto de cada establecimiento autogestionado en red.
2. Liderar el proceso de planificación del Servicio de Salud desde la perspectiva administrativa, financiera, de abastecimientos y de tecnologías de información y comunicaciones (TIC), asegurando la maximización de los recursos organizacionales.
3. Desarrollar una eficiente coordinación con las subdirecciones y unidades asesoras de la Dirección del Servicio de Salud Metropolitano Sur, prestando asesoría técnica a todas las jefaturas y establecimientos de la Red Asistencial, con el objetivo de garantizar el oportuno cumplimiento de planes y programas comprometidos por el Servicio de Salud.
4. Garantizar una gestión eficiente de los recursos disponibles del Servicio, en materias relacionadas con presupuesto, equilibrio financiero, desarrollo de proyectos de inversión, tecnologías de información e indicadores de gestión, respetando el marco presupuestario.
5. Liderar el programa de inversiones del Servicio de Salud Metropolitano

Sur y sus Establecimientos dependientes y evaluar su cumplimiento y la aplicación de las normas correspondientes.

6. Liderar la elaboración de políticas y programas relacionados con la adquisición, administración, conservación, mantención y suspensión de recursos físicos, equipamiento sanitario y demás elementos e insumos que requieran los establecimientos y dependencias del Servicio, a fin de garantizar la capacidad operativa de los establecimientos, como también de una oportuna atención a sus usuarios. Velando por el cumplimiento de las políticas, disposiciones legales y normativas en materia de infraestructura, recursos físicos y abastecimiento.
7. Ejecutar las políticas de inversión, de gestión financiera y elaborar el presupuesto de la red asistencial de salud a su cargo, y además, formular las consideraciones y observaciones que merezcan los presupuestos de los hospitales autogestionados.
8. Generar y poner en marcha un programa de trabajo que potencie el desempeño de los equipos bajo su dependencia, asignando responsabilidades individuales y colectivas, en función de sus talentos y fortalezas, orientándolos a la excelencia institucional.

DESAFÍOS DEL CARGO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO

DESAFIOS	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CONVENIO DE DESEMPEÑO
1. Mejorar la gestión de los recursos físicos y financieros disponibles en el servicio, facilitando la actividad clínica productiva y el mejoramiento de la calidad de atención a los usuarios de la red.	1.1 Generar estrategias de eficiencia en la gestión que fomente el equilibrio financiero y la administración de la deuda. 1.2 Diseñar e implementar un modelo de control de gestión que asegure la ejecución eficiente del presupuesto, con énfasis en el desarrollo de proyectos de inversión de los hospitales dependientes.
2. Ejecutar oportunamente el plan de inversiones de los proyectos sectoriales definidos para el servicio, optimizando el funcionamiento y coordinación de los recursos.	2.1 Implementar los planes de acción, estrategias y controles destinados a desarrollar las inversiones del Servicio de Salud. 2.2 Generar un plan que permita coordinar los distintos equipos técnicos considerados para la implementación de la cartera de inversiones del Servicio de Salud, específicamente en la implementación de los proyectos de reposición de los Hospitales Exequiel González Cortés; Barros Luco y San Luis de Buin.
2. Implementar la actualización tecnológica y el pleno funcionamiento del sistema de información de la red asistencial del servicio, de acuerdo a los estándares de la red, con el fin de fortalecer la gestión y administración en todos los niveles de la institución.	3.1 Generar un plan de acción que permita articular la implementación de los proyectos de actualización tecnológica, relacionado con la prestación y producción clínica de la red. 3.2 Implementar planes de mejora de infraestructura, equipamiento e insumos para el mejoramiento y acceso de la atención al usuario, generando alianzas entre la subdirección médica y la subdirección de recursos humanos.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Ministerio de Salud centra sus esfuerzos en potenciar la red asistencial en todos sus niveles, focalizándose en desarrollar una mejor gestión y efectividad en la atención, con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutive de la red asistencial del país, a partir de:

- El desarrollo de estrategias que fortalecen principalmente la atención primaria como programas que buscan promover conductas saludables, la prevención de enfermedades crónicas y programas odontológicos, entre otros.
- La disminución del déficit de especialidades médicas, resaltando políticas para aumentar el ingreso de más médicos al sistema de atención primaria y de especialistas a la red, desarrollando estrategias para su retención.
- El aumento y/o mejora de la infraestructura institucional de la red, potenciando el plan de inversión pública, que permite el uso de recursos en recintos hospitalarios y de atención primaria, tanto en construcción como en mejoras, así como también equipos y equipamientos médicos.

Debido a lo anterior, se desarrollara un "Plan de Inversión Pública en Salud", para lo cual se aumentarán los recursos inyectando un monto de 4.000 millones de dólares con el fin de elevar la capacidad diagnóstica y resolutive.

La jurisdicción del Servicio de Salud Metropolitano Sur abarca las siguientes comunas: San Bernardo, El Bosque, La Cisterna, San Miguel, Pedro Aguirre Cerda, Lo Espejo, San Joaquín y parcialmente La Granja; y 3 comunas con rasgos de ruralidad: Buin, Calera de Tango y Paine.

El Servicio de Salud Metropolitano Sur cuenta con una proyección de Población INE de 1.049.172 habitantes, que corresponde al 6% de la Población proyectada para el País (17.556.815 habitantes).

La población inscrita validada de FONASA en establecimientos de atención primaria municipal, dependiente de Servicio de Salud y delegados asciende a 991.100 personas inscritas, que corresponde al 94.4% de la Población proyectada INE para el Servicio de Salud (1.049.172 hab.). De esta población beneficiaria, un 4.1% corresponde a población rural.

La misión de este Servicio de Salud Metropolitano Sur es "Ser una red de salud integrada cuyo objetivo principal sea lograr el mejor impacto sanitario en nuestra población asignada, mediante una gestión de excelencia, con un trabajo coordinado y centrado en las necesidades de nuestros usuarios, fomentando la participación social, el desarrollo de las personas que trabajan en la organización, la equidad y el uso eficiente de los recursos de la red."

Este Servicio de Salud comprende una red de 6 establecimientos hospitalarios públicos y 1 privado con convenio DFL 36.

La red de salud del Servicio de Salud Metropolitano Sur está integrada por:

Atención Primaria: 29 consultorios de atención primaria, 14 Servicios de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) y 4 Consultorios de Salud Mental

(COSAM).

Consultorios Generales Urbanos (CGU), Rurales (CGR) y Semi-rurales: 29

Buin: Consultorio Dr. Héctor García García / Consultorio Maipo

Paine: Consultorio Paine / Consultorio Hospital Paine.

San Bernardo: Consultorio San Bernardo / Consultorio Confraternidad /

Consultorio Carol Urzúa / Consultorio Raúl Brañes F. / Consultorio El Manzano

El Bosque: Consultorio Cisterna Sur / Consultorio Cóndores de Chile / Consultorio Laurita Vicuña.

La Cisterna: Consultorio Santa Anselma / Consultorio Eduardo Frei.

La Granja: Consultorio Padre Esteban Gumucio.

San Miguel: Consultorio Barros Luco / Consultorio Recreo.

San Joaquín: Consultorio Dr. Arturo Baeza / Consultorio Sor Teresa de Los Andes.

Lo Espejo: Consultorio Clara Estrella / Consultorio Julio Acuña Pinzón / Consultorio Dra. Mariela Salgado Zepeda.

Pedro Aguirre Cerda: Consultorio Dr. Amador Neghme / Consultorio Villa Sur / Consultorio La Feria / Consultorio Edgardo Henríquez.

Calera de Tango: Consultorio Calera de Tango / Consultorio Los Bajos de Calera de Tango / Consultorio Santa Inés de Calera de Tango.

Centro de Salud Familiar: 3

El Bosque: Consultorio Orlando Letelier / Consultorio Santa Laura

San Joaquín: Consultorio San Joaquín

Consultorio de Salud Mental y Familiar (COSAM): 4

Consultorio COSAM Buin / Consultorio COSAM El Bosque / Consultorio / COSAM Pedro Aguirre Cerda / Consultorio COSAM San Bernardo

Atención Secundaria y Terciaria: 6 hospitales públicos, uno privado en convenio. De estos 6 hospitales, existen tres Autogestionado en Red (Alta Complejidad) y tres de Mediana Complejidad, donde el Complejo Asistencial Barros Luco destaca por ser el centro con mayor experiencia del país en trasplantes renales, contando con el mayor número de estas intervenciones. Asimismo, el Servicio de Salud, cuenta con cuatro Servicios de Urgencia y ofrece prestaciones en una amplia variedad de especialidades, incluyendo urgencia psiquiátrica:

- Complejo Asistencial Barros Luco (alta complejidad, establecimiento autogestionado en red, EAR)
- Hospital Exequiel González Cortés (mediana complejidad, establecimiento autogestionado en red, EAR)
- Hospital El Pino Cortés (mediana complejidad, establecimiento autogestionado en red, EAR)
- Hospital San Luís de Buin (mediana complejidad)
- Hospital de Enfermedades Infecciosas Dr. Lucio Córdova (mediana complejidad)
- Hospital Psiquiátrico El Peral (mediana complejidad)
- Hospital San Bernardo (Privado con Convenio DFL 36)

Actualmente, los desafíos del Servicio de Salud Metropolitano Sur se relacionan con los siguientes objetivos estratégicos:

1. Asegurar el funcionamiento de las redes y macroredes asistenciales, a través del cumplimiento de los estándares de calidad establecidos por el sector, con eficiencia, eficacia y efectividad en la resolución de los problemas de salud de la población a su cargo, considerando en ello también, la resolución de los problemas de salud que se presentan en los eventos de emergencia y/o desastres naturales o producidos por el hombre.
2. Asegurar el funcionamiento del sistema de Garantías Explícitas en Salud en los Establecimientos de la Red del Servicio de Salud, avanzando en la superación de brechas de tecnologías sanitarias, a través de la provisión de dichas tecnologías con criterios de equidad y responsabilidad fiscal.
3. Mejorar la gestión en la Atención Primaria, logrando una mayor resolutiveidad e integralidad a través del modelo de salud familiar y comunitario, optimizando el acceso tanto a los servicios de atención electiva como de urgencia, perfeccionando los criterios de derivación y protocolos de atención de las prestaciones que se entregan en salud.
4. Implementar estrategias y acciones que permitan desarrollar recursos humanos centrados en el usuario y en concordancia con los requerimientos del Régimen de Garantías en Salud, en un marco de participación interestamental y multidisciplinaria para asegurar un trato amable, digno y respetuoso de las personas.
5. Ejecutar las políticas sectoriales de inversión en el territorio correspondiente a su jurisdicción, bajo criterios de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos, para fortalecer la red pública de salud.
6. Incrementar el control social, la participación y el ejercicio de los derechos ciudadanos en salud, a través de estrategias participativas que permitan favorecer la inclusión de los grupos vulnerables.
7. Asegurar el cumplimiento de la cartera de Inversiones del Servicio de Salud, priorizando las decisiones de su ámbito de competencia, con foco en el control y ejecución de procesos, articulando de este modo, la ejecución efectiva del plan de inversiones, focalizada en la implementación y ejecución del Hospital Exequiel González Cortés y de los proyectos de los Hospitales Barros Luco y San Luis de Buin, bajo la modalidad "sectorial".

Los principales logros del área financiera-administrativa del Servicio de Salud, ha sido:

- Haber mantenido un equilibrio financiero, que ha permitido ser un servicio sustentable.
- El desarrollo de proyectos que han permitido la renovación de la infraestructura y equipamiento en la Atención Primaria de Salud.
- Ejecución de proyectos de inversión relevantes en Equipamiento Hospitalario.
- Apoyo y soporte administrativo - financiero para la certificación de la autogestión en dos hospitales de alta complejidad y la certificación en calidad de los tres hospitales de alta complejidad.

Cabe señalar que el Servicio de Salud Metropolitano Sur cuenta con los siguientes cargos adscritos al Sistema de Alta Dirección Pública (ADP):

- Director/a del Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo del Servicio de Salud.
- Subdirector/ Medico del Servicio de Salud.
- Jefe/a Departamento Auditoría.
- Director/a Atención Primaria.
- 6 Directores/as de Hospital.
- 2 Subdirector/a Médico de Hospital.
- 2 Subdirector/a Administrativo/a Hospital.

BIENES Y/O SERVICIOS

ACTIVIDADES REALIZADAS SERVICIO SALUD METROPOLITANO SUR AÑO 2011 - 2013			
Información de Actividades	2011	2012	2013
Días Cama Disponibles	540,134	545,666	542,383
Días Cama Ocupado	484,672	484,524	480,777
Días de Estada*	468,737	471,330	458,528
Egresos	63,527	61,041	58,897
Total Consultas Especialidad Programadas en Red**	493,315	522,377	500,767
Total Consultas de Especialidad Realizadas***	515,545	496,324	444,422
Partos	9,964	9,692	9,345
Cesáreas	3,288	3,420	3,308
Pabellones Existentes	33	29	38
Intervenciones Quirúrgicas Mayores y Menores Realizadas****	64,387	54,250	54,468
Intervenciones Quirúrgicas Mayores Realizadas	34,565	34,540	34,433
Actividad Valorizada (sin compras de servicios)	50,989,505	52,114,248	55,592,495

En Partos incluye las Cesáreas.

*Por aumento en la ambulatorización de distintos procesos, disminuyen los días de estada.

**El año 2013 se produce una baja como consecuencia de la disminución de horas de especialistas.

***En el año 2011 se incluyen en la estadística las Consultas Abreviadas, que no se incluyen en los años 2012 y 2013 por cambio de metodología en el registro y genera diferencias.

****Por cambio de metodología de registro se disminuyen parte de las IQ ambulatorias, también en años 2012 y 2013 incide la disminución por reparación de pabellones.

EQUIPO DE TRABAJO

El Equipo de trabajo directo de el/la Subdirector/a Administrativo/a está conformado por:

- **Jefe/a Departamento de Inversiones y Operaciones**, es el encargado de diseñar los programas de Inversiones, de obras, de compras y de ejecutar las acciones que se requieran para la concreción de estos, enmarcados en los lineamientos generales que le imparta la Subdirección Administrativa; además, debe gestionar los recursos humanos y materiales, movilizar y cuidar la seguridad de los funcionarios y bienes de la institución.

- **Jefe/a Departamento de Finanzas**, es el encargado de estudiar y proponer, de acuerdo a los lineamientos generales que le imparta la Subdirección Administrativa, el proyecto de presupuesto del Servicio; la asignación de los recursos presupuestarios a los establecimientos de acuerdo con los programas de salud; las modificaciones presupuestarias que el estado de avance de la ejecución aconseje; y la distribución de los aportes, según el criterio fijado por el Ministerio y las posibilidades de ingresos propios de los establecimientos.

- **Jefe/a Departamento de Informática**, es el encargado de dirigir el proceso de diseño de las aplicaciones de las tecnologías de información y telecomunicaciones, de acuerdo a los requerimientos de la Red Asistencial y conforme a las normas técnicas que imparta el Ministerio de Salud sobre la materia y participar en la conducción del proceso de implementación y soporte del mismo.

- **Departamento de Sistema de Información de la red Asistencial (SIDRA)**, es el encargado de dirigir la estrategia de implementación y explotación de los sistemas de información de la red, con el objetivo de contar con una red integrada de información única y coherente. El departamento resguarda el cumplimiento de los compromisos de gestión asociados a las estrategias de implementar y uso de los sistemas de información, entregadas por el Ministerio de Salud, a través de su departamento de gestión sectorial TIC, la subsecretaría de redes asistenciales, o en forma directa.

Funcionalmente este directivo se relaciona con las subdirecciones administrativas de los establecimientos, para coordinar el trabajo en materias de su competencia técnica.

Además, forma parte del Consejo Integrado de la Red Asistencial (CIRA) como instancias asesoras y Preside el Directorio de Informática del Servicio de Salud Metropolitano Sur, que tiene como función regular, orientar, coordinar y supervisar actividades de desarrollo informático del Servicio de Salud.

CLIENTES INTERNOS

El/la Subdirector/a Administrativo/a debe interactuar con:

- Directores/as y subdirectores/as de los hospitales de la red, y con el/la Director/a y subdirectores/as y jefes/as de departamento del Servicio de Salud Metropolitano Sur.
- Ministerio de Salud para proyectos financieros, presupuestarios y de inversión.
- Fondo Nacional de Salud (FONASA) en materias de producción y proyectos específicos.
- Departamentos de Salud Municipal en temas de rendición de cuentas, transferencia de fondos y ejecución de proyectos.

CLIENTES EXTERNOS

El/la Subdirector/a Administrativo/a tiene como principales clientes externos:

- Los usuarios del sistema, a quienes orienta la prestación de servicios de salud y optimiza la adaptación de la infraestructura y funcionalidad de los establecimientos de la red asistencial a sus necesidades.
- Fondo Nacional de Salud (FONASA), responsable de la gestión de los fondos de operación de la red asistencial y de los convenios suscritos.

Asimismo se relaciona con las siguientes instituciones del sector Público:

- Municipios que integran la Red Asistencial del Servicio de Salud y el Gobierno Regional, con los que se vincula a través de los departamentos de salud para la coordinación y ejecución de proyectos, transferencia de fondos y rendición de cuentas.
- Contraloría General de la República, en relación a informes solicitados y gestión de correcciones a las observaciones de auditoría.

Finalmente debe relacionarse con los siguientes entes privados:

- Red de Salud Privada de la Región, con el propósito de optimizar los servicios asistenciales que ofrece la red de salud pública en su Servicio.
- Proveedores del Sistema Público de Salud para efectos de cobranzas y materialización de convenios de suministro y de la banca privada respecto a pagos por convenios y otros.

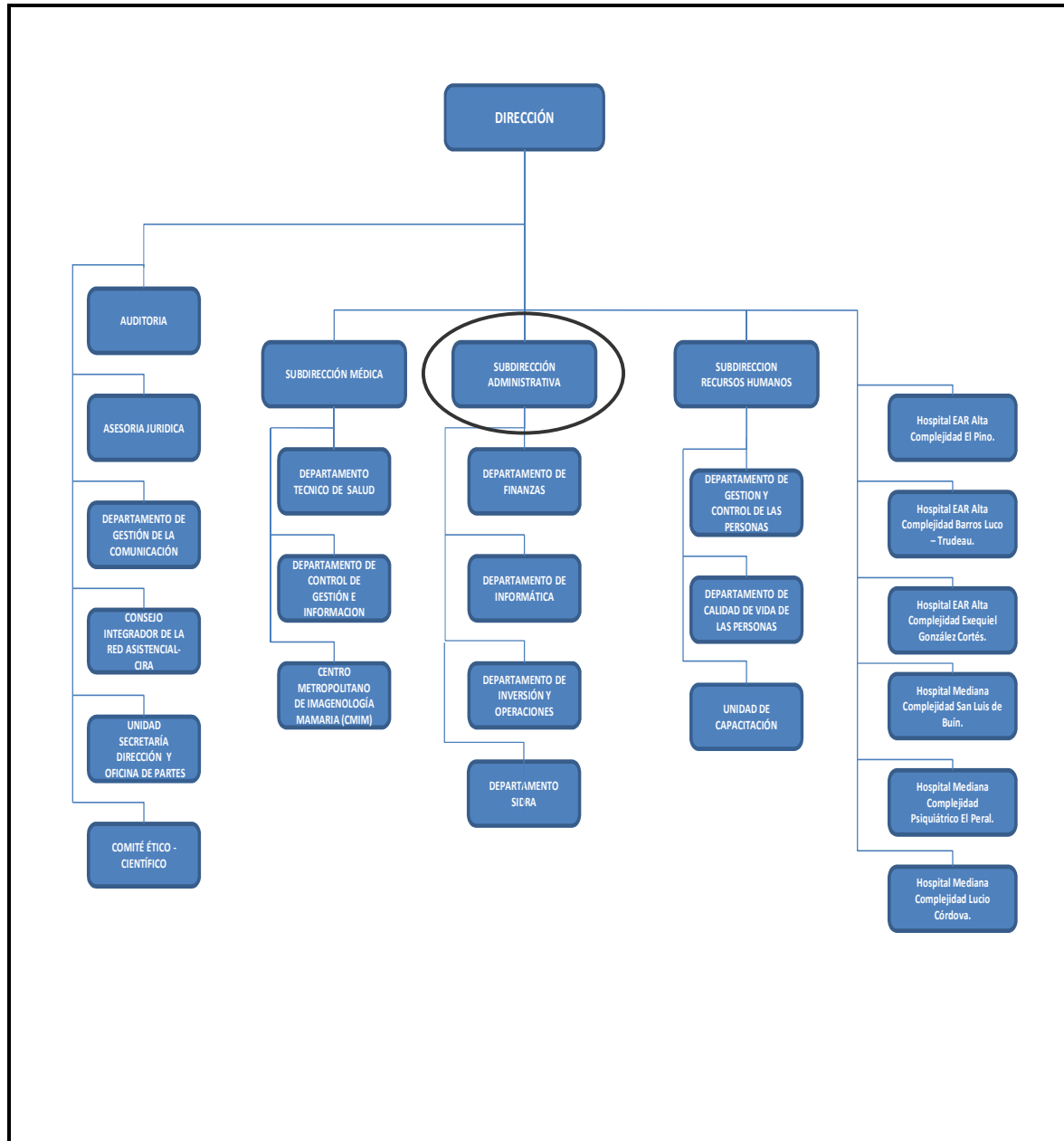
En menor grado, debe relacionarse con representante de firmas proveedores de servicios e insumos, participando directamente de licitaciones, formando equipos de trabajo que sean contraparte en procesos licitados a nivel nacional a gran escala.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen directamente del cargo	117
Dotación total del Servicio	5.549
Dotación a Honorarios	702
Presupuesto que administra	\$ 215.273.837.000
Presupuesto del Servicio año 2014	\$ 215.273.837.000

Servicio de Salud Metropolitano Sur - Presupuesto 2014

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **3°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **75%**. Incluye las asignaciones de estímulo. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$3.581.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 75%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Meses sin bono de estímulo: enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre.	\$2.527.464.-	\$1.895.598.-	\$4.423.062.-	\$3.596.015.-
	Meses con bono de estímulo: marzo, junio, septiembre y diciembre.	\$3.377.816.-	\$2.533.362.-	\$5.911.178.-	\$4.631.744.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para funcionario del Servicio					\$3.941.000.-
No Funcionarios**	Todos los meses	\$2.515.343.-	\$1.886.507.-	\$4.401.850.-	\$3.581.251.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial para no funcionario del Servicio					\$3.581.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo hasta por un máximo de 13% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, respecto de los otros meses.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud. Dichas personas, a partir del año siguiente de su permanencia en el cargo, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo por Experiencia y Desempeño Funcionario hasta por un máximo de 2% mensual por su participación efectiva en la junta calificadora central sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva.

Asimismo, después de cumplir 1 año calendario completo de servicio, recibirán en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre Asignaciones de Estímulo a la Función Directiva que pueden alcanzar un 11% mensual sobre una base de cálculo que contempla el sueldo base y las asignaciones profesional, de responsabilidad superior y sustitutiva, en conformidad a un proceso de evaluación de metas.

El no cumplimiento de las metas establecidas en el convenio de desempeño, que debe suscribir el alto directivo público, tendrá efectos en la remuneración en el siguiente año de su gestión.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los candidatos seleccionados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva.
- La calidad de funcionario directivo del Servicio será incompatible con el desempeño de cualquier otra actividad remunerada en el sector público o privado, a excepción de labores docentes o académicas, siempre y cuando éstas no superen las 12 horas semanales.
- El alto directivo público nombrado contará con un plazo máximo de tres meses desde su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año de gestión siguiente.
- Para la renovación en el cargo por un nuevo período se tendrá en consideración, entre otros, las evaluaciones disponibles del alto directivo, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes, por cada año de servicio en la institución, con un máximo de seis.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que este sea renovado.